



ANEXO I

ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA CALENDARIO ELECTORAL AÑO 2025

ACTO ELECTORAL ¹	PLAZO	FECHA
CONVOCATORIA DE ELECCIONES	Inicio	12 de marzo
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL CALENDARIO ELECTORAL Y ORDEN DE PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL	1 día	13 de marzo
RECLAMACIONES A CONVOCATORIA	3 días	Hasta 18 de marzo
RESOLUCIÓN POR LA J.E.D. A LA CONVOCATORIA	2 días	20 de marzo
RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	6 días	Hasta 21 de marzo
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO Y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO	2 días	25 de marzo
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	5 días	Del 26 de marzo al 1 de abril
PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS (en su caso dispensa del resto del proceso si hay menos candidatos que puestos)	3 días	4 de abril
RECLAMACIONES CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	2 días	Hasta el 8 de abril
RESOLUCIÓN/PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS.	2 días	10 de abril
SORTEO MESA ELECTORAL Y APROBACIÓN DE LA MESA POR LA J.E.D.	1 día	11 de abril
RECLAMACIÓN O EXCUSA A LA MESA	Hasta 5 días antes de la votación	21 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL	5 días	Del 11 al 24 de abril
JORNADA DE REFLEXIÓN	1 día	25 de abril
VOTACIÓN	1 día	28 de abril
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES VOTACIÓN Y ESCRUTINIO.PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS	1 día	29 de abril
IMPUGNACIÓN AL ACUERDO DE PROCLAMACIÓN	2 días	Hasta 2 de mayo
RESOLUCIÓN Y PROCLAMACIÓN DEFINITIVA (J.E.D.)	2 días	6 de mayo



¹Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de las elecciones al Claustro (aplicable supletoriamente): "Artículo 15. -Plazos del procedimiento electoral. 1. El procedimiento electoral se realizará en los plazos establecidos en el presente Reglamento. 2. Los plazos señalados por días deben entenderse referidos a días hábiles. 3. Son días inhábiles los domingos y los días declarados festivos en el calendario del curso académico correspondiente. 4. Son inhábiles para el procedimiento electoral los meses de julio y agosto, y asimismo los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa y los períodos de las convocatorias de exámenes indicados en el calendario académico del curso correspondiente. 5. Podrá tener lugar en día inhábil la jornada de reflexión. 6. Los plazos señalados por meses se computan de fecha a fecha. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente". Téngase en cuenta, también, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 13 de febrero de 2014, por el que se declaran inhábiles determinados periodos vacacionales, a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos, y los sábados, a efectos electorales.

En Oviedo, a fecha de la firma digital

Fdo: David Luque Balbona

Secretario de la Junta Electoral del Departamento de Sociología